



**ANUNCIO DE CONSULTA PÚBLICA MODIFICACIÓN ORDENANZA REGULADORA DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO Y VERTIDO.**

De conformidad con lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la modificación de la **ORDENANZA REGULADORA DE LA PRESTACION PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO Y VERTIDO** consistente en la revisión de las tarifas de alcantarillado y vertido para su actualización al IPC en los términos establecidos en el contrato y el pliego regulador de la concesión de este servicio.

Se recaba la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectadas por la futura norma acerca de:

- Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- Los objetivos de la norma.
- Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en el siguiente cuestionario durante el plazo de **DIEZ DÍAS** a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en la web municipal, mediante su presentación en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

<b>A) Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa</b>
Los servicios de alcantarillado y vertido se encuentran concesionados a entidad mercantil.  De acuerdo con el pliego que rige la concesión del servicio de abastecimiento domiciliario de agua, alcantarillado y vertido, la remuneración del contrato está sujeta a revisión anual conforme a la variación del IPC. El Ayuntamiento se obliga de forma expresa en el contrato a mantener el equilibrio económico de la concesión.
<b>B) Necesidad y Oportunidad de su aprobación</b>
Se hace necesario actualizar las tarifas de alcantarillado y vertido para su actualización conforme a las variaciones del IPC expresadas en el apartado anterior y dar cumplimiento a los contratos que rigen las concesiones del servicio.
<b>C) Objetivos de la norma</b>
Actualizar las tarifas de alcantarillado y vertido.
<b>D) Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias</b>
Las tarifas por alcantarillado y vertido deben revestir la forma de prestaciones patrimoniales públicas no tributarias por cuanto se trata de contraprestaciones económicas establecidas coactivamente que se perciben por la prestación de los servicios públicos y realizadas mediante gestión indirecta.

A la fecha de la firma electrónica al lateral,

**La Concejala Delegada de Hacienda**

Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona – Plaza de Andalucía, s/n – C.P. 11.550  
Área Económica – Tfno.: 956.92.90.60 – Fax.: 956.92.23.23 – E-mail: areaeconomica@aytochipiona.es

<b>Firmado por:</b> LAURA ROMÁN GONZÁLEZ - Delegada de Hacienda <a href="#">Ver firma</a>	Fecha: 26-05-2026 14:32:08	
Nº expediente administrativo: 7898/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): CE635A74D56723D4FBAB35BE9766F5F0 Comprobación CSV: <a href="https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/CE635A74D56723D4FBAB35BE9766F5F0">https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/CE635A74D56723D4FBAB35BE9766F5F0</a>		
Fecha de sellado electrónico: 26-05-2026 14:32:10 <a href="#">Ver sello</a>	- 1/1 -	